

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **Nº • 0 0 0 9 0 0** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS TEAM ALLIANCE DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que con el propósito de hacer un adecuado seguimiento Ambiental a la Estación de Servicios Team Alliance de Soledad – Atlántico, la oficina de Gestión Ambiental de esta Corporación, llevó a cabo una visita técnica a las instalaciones de la E.D.S., en mención, de la que se originó el Concepto Técnico N° 000127 de 21 de febrero de 2013 y mediante el cual se logró determinar lo siguiente:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD**

*La Estación de Servicio se encuentra ubicada, en el interior del parqueadero Puerta de Oro, de la Empresa Berlinas del Fonce, abasteciendo de combustible al parque automotor de la empresa.*

**OBSERVACIONES DE CAMPO**

*Durante el recorrido en las instalaciones de la E.D.S., se obtuvo la siguiente información:*

- *La estación se encuentra ubicada dentro del parqueadero puerta de oro de la empresa Berlinas del Fonce, en la cual se surten de combustible a todos los automotores que pertenecen a la misma empresa.*
- *La EDS., no realiza lavado de sus vehículos en sus instalaciones, ni realiza cambios de aceite.*
- *La estación está conformada por un tanque artificial de 14.000 galones, para almacenar Biodiesel. Este se encuentra ubicado dentro una estructura de protección, como son muros alrededor del tanque, el cual cumple con las funciones de bóveda y dique en el evento de un derrame, esta cuenta con techo y ventanas de ventilación y un sistema de desfogue para el tanque y un único surtidor al lado de la puerta de la bodega.*
- *La Bóveda cuenta con una estructura que impide la entrada de agua, basura u otros residuos, cuenta de igual forma con un sistema de cierre para impedir el paso de personal no autorizado y señalización en la entrada.*
- *La estación cuenta con un sistema de canales perimetrales que se conectan a un sistema de trampa de grasas.*
- *El día de la visita, el personal encargado por parte de esta Corporación, Solicitó certificado de recolección de residuos peligrosos de la estación y se nos informó que hasta la fecha no se ha realizado el primer lavado de tanques, ni se ha realizado el mantenimiento de la trampa de grasas.*
- *Se implementó Plan de Contingencias, pero no se cuenta con el documento al alcance o conocimiento y no existe físico de su contenido.*

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**Plan de Contingencias:**

- *Se menciona la instalación de una piscina (dique), para contener el líquido en caso de derrame de la contenida en el tanque.*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **Nº • 0 0 0 9 0 0** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS TEAM ALLIANCE DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

- *Que el Plan de Contingencias se elaboró con el fin de manejar situaciones de emergencias en sucesos impredecibles como incendios, derrames y explosiones, en el desarrollo de las actividades de la estación.*
- *En el documento se presenta un aparte de sistemas de información de personas y entidades a ser notificadas o que puedan prestar algún servicio en caso de presentarse una emergencia, pero la estación no cuenta con los medios de comunicación.*
- *En el documento se describen un inventario de recursos y señales que no se tienen disponibles en la estación.*
- *El documento presenta las acciones básicas a realizarse en diferentes escenarios, en los que se encuentran: control de incendios (incendio en el recibo del combustible en camión-tanque, incendio en la isla del surtidor, incendio en la oficina o bodega), quemaduras derrames (derrames causado por rebosamiento del tanque, sobre llenado del tanque sin derrame), control de fugas subterráneas (confinar la fuga del combustible, detección de fugas, remoción y disposición de combustibles libre, disposición del combustible recuperado), mezcla de producto, amenazas de bomba.*
- *En el documento se establece el procedimiento seguro de cargue y descargue de combustibles, desde la entrada de la estación, recepción inspección del área de descargue, el estacionamiento en áreas de descargue, protección del área y revisión de cisterna, aislamiento del sistema de descargue, inicio y control de descargue.*
- *También se establecen las acciones a realizar por el personal en caso de presentarse emergencias por sobre llenado, para el distribuidor o vendedor como también para el operador o isleró.*

**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (PGIRP)**

*Este documento tomo de referencia el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, al llegar a la identificación de los Residuos Peligrosos que se generan en la estación de servicios, se describen por área y tipo de residuo que en estas se generan.*

*No se identifican las características de peligrosidad de cada uno de los residuos y desechos peligrosos descritos y anexados en el Decreto 4741 de 2005.*

*Se describen las estrategias para el manejo interno de los residuos en sus diferentes etapas, generación, separación, transporte interno, acondicionamiento almacenamiento y medidas de entrega al transportador para la movilización segura.*

*Se presenta un plan de recolección y acumulación de los residuos en recipientes rotulados, resistentes al tipo de residuo a recibir, más un área de almacenamiento temporal a la espera de ser gestionados externamente.*

*La EDS, cuenta con un Plan de Contingencias, anexado en caso de riesgos ambientales por estos residuos.*

**CONCLUSIONES**

*El documento presentado el día de la visita, contiene la información a ser aplicada en la etapa de operación de la estación, iniciando con el área de almacenamiento de combustibles, el cual es un tanque rodeado, en un tanque superficial con capacidad para 14.000 galones, rodeado de una piscina (dique), el cual debe contener por lo menos 110% volumen del tanque (15400 galones), que no se ha demostrado, como tampoco se demuestra que las paredes estén diseñadas para resistir el empuje hidrostático del combustible cuando éste se encuentre completamente lleno, tampoco muestra la pendiente, ni la impermeabilización del dique.*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **Nº • 0 0 0 9 0 0** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS TEAM ALLIANCE DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

*El plan de contingencias debe adicionar sucesos de tipo social y natural.*

*Se debe anexar los teléfonos de contactos de las personas y/o entidades que pueden prestar sus servicios o ayuda, para que puedan ubicarse e informar la situación en caso de una emergencia.*

*La implementación del Plan de Contingencias de la estación de servicios, no está ajustado a lo establecido en el documento que fue presentado.*

*Se menciona que en la operación se debe ejecutar seguimiento y evaluación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos y se deben llevar fichas de implementación, lo cual no se está dando.*

*No se han identificado las características de peligrosidad por corrientes de residuos, ni por las características de peligrosidad de los residuos o desechos peligrosos.*

*No se ha implementado, el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos en la estación.*

*El documento describe la recolección y acumulación de los residuos en recipientes rotulados, resistentes al tipo de residuos a recibir, más un área de almacenamiento temporal, a la espera de ser gestionados externamente, lo cual no se ha implementado aun. (Durante la visita 11 de noviembre de 2012, no se pudieron ubicar)*

*La EDS Team Alliance, cuenta con platilla en concreto, canal perimetral para la recolección de los derrames presentados en la isla, conectado a una trampa de grasa, de la cual no se pudo definir el punto de descarga.*

*No se ha realizado el primer lavado del tanque de almacenamiento de combustible y tampoco se ha realizado el mantenimiento de la trampa de grasa, fuentes principales de los residuos peligrosos de la estación.*

*Según conversaciones con la administradora, están próximos a realizar el primer lavado del tanque. Para esta actividad y para la remoción de las borras, se exige la entrada de personal al tanque, esto deberá realizarse siguiendo estrictamente el procedimiento de entrada a espacios confinados y diligenciando el permiso respectivo, el procedimiento incluye monitoreo de la atmosfera (niveles de oxígeno y el límite inferior de explosividad LEL), protección respiratoria y cualquier otra protección personal pendiente. Este procedimiento, solo debe realizarlo personal entrenado para ello.*

*La EDS, no realiza lavado de sus vehículos en sus instalaciones, ni cambio de aceite.*

*La EDS., posteriormente al lavado del tanque de combustibles y trampa de grasa, deberá presentar las certificaciones de la disposición final de estos residuos peligrosos*

En este sentido el grupo técnico encargado de la realización de la visita, logró establecer que las medidas tomadas por la Estación de servicios no son suficientes para prevenir y controlar los impactos potenciales. Así las cosas se hace estrictamente necesario realizar unos Requerimientos a la empresa, basados en conceptos Legales que los amparan:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: № • 0 0 0 9 0 0 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS TEAM ALLIANCE DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

Que el Artículo 10 del Decreto 4741 del 2005, habla de las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

"A) Garantizar la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere.

B) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan de deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se le de a los residuos peligrosos.

C) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-químicas de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario. (...)."

Que el Artículo 5 de la Resolución 1362 de 2007, reza lo siguiente: Actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Los generadores que se hayan registrado en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año, la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), considera pertinente realizar unos Requerimientos a la Estación de Servicios Team Alliance de Soledad – Atlántico, a fin de que se le dé cumplimiento a lo establecido en el Concepto Técnico de la referencia.

En mérito de lo anterior,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la Estación de Servicios Team Alliance de Soledad – Atlántico, identificado con el Nit.900.178.152-0, Representado Legalmente por el señor, Luis Alfredo Martínez, Para que en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

A) Deberá presentar los cálculos de diseño del dique, que contiene al tanque de combustible, en el que se deberán describir entre otras, las dimensiones, volumen, ancho y la resistencia de las paredes, con relación al empuje del combustible, cuando este se encuentre totalmente lleno, la inclinación o pendiente del piso e informe del material para la impermeabilización del suelo de la piscina.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **Nº - 000900** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS TEAM ALLIANCE DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

- B) Modificar el Plan de Contingencias, agregando sucesos o escenarios sociales y naturales, implementar medios de comunicación para contactar a las personas y/o entidades, que puedan prestar servicios o ayuda e informar la situación en caso de una emergencia.
- C) Presentar las evidencias de la implementación del Plan de Contingencias.
- D) Deberá realizar la modificación, del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos, en el cual se deben incluir las características de peligrosidad por corrientes de Residuos y por las características de peligrosidad de los residuos o desechos peligrosos.
- E) La Estación de Servicio Team Alliance, debe implementar en sus instalaciones el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos, y presentar evidencias del cumplimiento del mismo.
- F) Deberá presentar ante esta Autoridad Ambiental, las certificaciones del lavado o mantenimiento del tanque de almacenamiento y trampa para grasas, generados por la empresa encargada del tal labor o por el personal entrenado para ese fin.

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Contra la presente providencia procede por escrito el Recurso de Reposición ante esta Gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

Dado en Barranquilla,

**15 NOV. 2013**

**NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)**

*Elaborado por Ulrick De La Cruz Polo (Contratista)*  
*Revisó: Odair José Mejía Mendoza. Profesional Universitario.*